



Departamento de FISCALIA

RESOLUCIÓN

EXENTA N° 015/ 0112

REF.:

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/1520 DE 15 DE JUNIO DE 2009 QUE MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/1251 DE 10 DE AGOSTO DE 2001, QUE APRUEBA NORMAS BÁSICAS SOBRE MATERIAL DE HIGIENE Y ASEO QUE DEBE EXISTIR EN JARDINES INFANTILES CLÁSICOS Y EN LOS PROGRAMAS NO CONVENCIONALES DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, LAS QUE SE APLICARÁN EN LA INSTITUCIÓN EN CUALQUIER ADQUISICIÓN DE ESTE MATERIAL QUE SE EFECTÚE.

SANTIAGO, 22 ENE 2010

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decretos Supremos N°1.574, de 1971, y 205 de 2006, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta 015/1251 de 10 de agosto de 2001, Resolución Exenta N° 015/1520 de 15 de junio de 2009, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Memorándum N° 015/09, de 11 de enero de 2010, de la Directora del Departamento Técnico, correo electrónico de 19 de enero de 2010, del Departamento Técnico de esta Institución.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 10 de agosto de 2001, se dicta por la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Resolución Exenta 015/1251 a través de la cual se aprueba normas básicas sobre material de higiene y aseo que debe existir en jardines infantiles clásicos y en los programas no convencionales de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, las que se aplicarán en la institución en cualquier adquisición de este material que se efectúe, modificada mediante Resolución Exenta N° 015/1520 de 15 de junio de 2009.

2. Que por Memorándum N° 015/09, de 11 de enero de 2010 la Directora del Departamento Técnico solicita la modificación de Resolución Exenta 015/1520 de 15 de junio de 2009 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el sentido de incorporar elementos, que indica, como complementarios a Norma Básica sobre Material de Higiene y Aseo en Jardines Infantiles Clásicos y Alternativos.




RESUELVO:

MODÍFICASE la Resolución Exenta 015/1520 de 15 de junio de 2009, en el sentido de incorporar los siguientes elementos a los Jardines Infantiles Clásicos y Programas alternativos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles:

Elemento	Necesidad anual, por Jardín Infantil
Contenedor con tapa, de material plástico resistente, capacidad aproximada 50 litros, de color azul para acopio de cartón y papel.	1 unidad.
Balde plástico de material resistente, con asa, capacidad aproximada 10 litros, para lavado y enjuague de paños utilizados en servicios higiénicos.	2 unidades por jardín infantil para establecimientos cuya capacidad sea de 0 a 128 párvulos. 3 unidades por jardín infantil para establecimientos cuya capacidad sea de 129 y más

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


VICEPRESIDENTA
EJECUTIVA
JORGE ALVAREZ CHUART
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO(S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


FISCALIA
MJS/EAD/IRP/IAAD/IA
Distribución
Vicepresidenta Ejecutiva
Departamento Técnico Pedagógico
Departamento de Fiscalía (con adjuntos)
Departamento de Informática y Planificación
Responsable Ley N° 20.285 (Amelia Donoso)
Oficina de Partes